



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: B-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 20 de marzo

Número 65 *

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Alejandro Alameda Barbero, Avda. Generalísimo 8, para la finca "Monte las Cortas" del término de Modúbar de San Cibrián, para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicha localidad, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 8 de marzo de 1971.
El Gobernador Civil accidental,
Casto Pérez de Arévalo.

1.462.—123,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de externar

los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 10 de marzo 1971.
El Gobernador Civil accidental,
Casto Pérez de Arévalo.

1.468.—118,00

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito complementario en Aval Bancario, necesario sin interés, número 65 de entrada y 4 de registro, por valor de 1.513.225 pesetas, de fecha 16 de enero de 1970, constituido por Ugara S. A., a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, complementario del definitivo número 1.607/24.888, para responder de las obras adjudicadas a la mencionada entidad de la Casa de la Cultura de Brgos., se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de

Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 11 de marzo 1971.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

1.521.—158,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambuela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. La sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguido entre partes, de la una como demandante apelado, don Eduardo Arasti Páramo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendido por el Letrado don José María Concejo Álvarez y como demandado apelante don Nicasio Prieto Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín y don Carlos Merino de la Peña, mayor de

edad, casado, industrial y vecino de Salas de los Infantes, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad, autos que pendien ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez núm. 1 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo a que estas actuaciones se refiere, menos en el particular relativo al abono por el demandado apelante en los gastos de protesto por valor de cuatrocientas tres pesetas que se declaran a cargo del demandante-apelado en cuyo único extremo se revoca y deja sin efecto la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. — José Donato Andrés. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en esta capital, a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1522.—457,00

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado - Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el ramo de apremio dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 15 de 1968, por el delito de parricidio, contra Ma-

riano Sevilla Gallo, con domicilio en la localidad de Orbaneja de Río Pico, se ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.495 de la Ley de E. Civil, sacar a pública y primera subasta, y por término de veinte días, los bienes pertenecientes a referido condenado, la cual se celebrará el día cuatro de mayo próximo y a las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Orbaneja Río Pico.

Bienes que se sacan a subasta

1.º—Una finca rústica en el paraje de «El Cuevo», de unos 3 celemines de superficie, que linda norte, Pedro Sevilla; sur, Florencio García, este y oeste, arroyo. Cuyo valor es de 1.200 pesetas.

2.º—Finca rústica, sita en el paraje conocido por «Las Glorias» y también «El Espino», con una superficie de unos 48 celemines, que linda por norte, Eugenio García; sur, Conde de Castifalé; este, camino, y al oeste, linde. Cuyo valor es de 18.000 pesetas.

3.º—Finca rústica, también al paraje de «Las Glorias», con una superficie aproximada de 3 celemines, que linda norte, linde; sur, arroyo; este, Constantino Gallo, y al oeste, Timoteo García. Cuyo valor es de 1.200 pesetas.

4.º—Finca rústica en el paraje de «Hoyo de Valdegonzalo» o «La Carrerilla», de unos dos celemines de superficie, que linda norte, linde; sur, camino; este y oeste, Julián Gallo. Cuyo valor es de 600 pesetas.

5.º—Hereditad en el paraje de «Las Glorias», con una superficie aproximada de un celemin, que linda norte, arroyo; sur, linde; este, Ignacio Alvarez, y oeste, Julián Gallo. Cuyo valor es de 400 pesetas.

6.º—Hereditad en el paraje de «La Reja», con una superficie aproximada de unos 2 celemines, que linda al norte, muro; sur, camino; este, Dionisio Asenjo; al oeste, vía minera. Valorada en 800 pesetas.

7.º—Otra finca rústica, en el paraje de «La Palomera», con una superficie de unos dos celemines, que linda norte, finca urbana; sur, camino, y por el resto, terreno destinado a trillo. Cuyo valor es de 800 pesetas.

8.º—Otra hereditad sita en el paraje conocido por «Camino de Burgos», con una superficie de unos cinco celemines, que linda norte, vía minera; sur, carretera; este, linde, y al oeste, José Andrés. Cuyo valor es de 1.600 pesetas.

9.º—Otra hereditad como las anteriores a cereales, en dicho paraje «Camino de Burgos», con una superficie de unos 12 celemines, que linda norte, vía minera; sur, carretera; este, herederos de Pedro Sevilla, y oeste, Fidel García. cuyo valor es 2.800 pesetas.

10.—Finca urbana, destinada a pajar, sita en el paraje de «La Palomera», situada dentro de la finca rústica que lleva el núm. 7.º de las relacionadas, y que la forma un todo complementario dado los fines a que se destina, cuyo valor es de 500 pesetas.

Valor total de las fincas descritas, 27.900 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan consisten en la hijuela paterna del condenado, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no deberán exigir ningún otro título, y que después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que celebrándose doble subasta se adjudicarán al mejor

postor, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el otro Juzgado.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

1523.—769.00

El señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas núm. 82/71 por lesiones y daños, ha acordado se cite a Francisco Villarriño Alonso y Carmen Sánchez Pastor, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, calle Vitoria número 228, C-4.º B, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario Judicial, Damián Pascual.

El señor Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 23/1971, por hurto, de uso, ha acordado se cite Jesús Gabriel Civera Font, nacido en Zaragoza, el 24 de marzo de 1952, hijo de Ignacio y Mercedes, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación,

mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario Judicial, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Primera Instancia, núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de resolución de contrato de arrendamiento de locales de negocio, por cierre de los mismos sin justa causa, sitos en los inmuebles números 12 y 14 de la calle de San Isidro de Burgos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Guillermo Fernández Meya, y otros de Barcelona, contra la entidad Sederías Burgalesas, S. A., con domicilio social en Burgos, calle de San Isidro, número 14, se cita por medio de la presente al señor representante legal de la demandada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 del actual, a las doce horas, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de citación en forma legal a referido representante legal de la sociedad demandada, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de marzo de 1971. El Secretario, (ilegible).

1.548.—219.00

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal núm. dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas núm. 287-70, seguidas por imprudencia con lesiones a José Luis Naranjo Alonso, de 26 años, residente en Madrid, y a Wolfgang Friedrid Lutz, de 27 años, natural y residente en Alemania, que tuvo su domicilio también en Madrid, y actual-

mente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que éste comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, el día trece de abril próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia en calidad de inculpado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Wolfgang Friedrid Lutz, de nacionalidad alemana, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de marzo de 1971. — El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños seguido bajo el número 162/70 y que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiados del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiendo las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante atestado de la Guardia Civil de Tráfico y orden de la Superioridad y como denunciado Diego Blas Rodríguez Rozas, mayor de edad, soltero y domiciliado últimamente en Bruselas, siendo perjudicada María Mercedes Echevarría Guillén, soltera, mayor de edad, secretaria y vecina, últimamente en la República de San Salvador y hoy los dos en ignorado paradero, así como el perjudicado Florencio Rojas Moreno, y Fallo: Que debo adsolver y ab-

suelvo libremente del hecho origen de esta actuación a Diego Blas Rodríguez Rozas, por considerar que los hechos se produjeron de manera casual y fortuita, no imputables a culpa del mismo, declarando las costas de oficio y con la reserva de acciones para que en la vía civil las ejerciten la parte perjudicada si lo estima conveniente. Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste y notificación de la misma al denunciado y los dos perjudicados señalados por encontrarse en ignorado paradero mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Rosa Hernández.

Doña Rosa Hernández del Valle;
Secretario en funciones del
Juzgado Comarcal de Castrojeriz, (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños seguidos bajo el número 102/70 y que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciante Eusebio Labrador Labrador, Guarda Barreras de la Renfe y vecino de Pampliega, siendo perjudicada la Renfe y Frans Henry Clementina de Boey y Antonia Sigano Moreira, vecino de Borgerhout, hoy en ignorado paradero y ella de Valverde del Fresno, contra Theus Etienne J. C., Macario Sainz Martínez y Nicolás Berrio Lajas, vecinos el primero de Bélgica, el segundo de Burgos y el tercero de Alemania y hoy los tres en ignorado paradero y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Theus Etienne J. C., Macario Sainz Martínez y a Nicolás Berrio Lajas, por haber ocurrido los he-

chos de manera casual y fortuita, no imputable a culpa de los mismos, declarando las costas de oficio y con la reserva de acciones para que en la vía civil puedan ser ejercitadas por los que las crean convenientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su inserción en el Boletín Oficial» de la provincia, tenga lugar la notificación de la misma al perjudicado y los tres denunciados en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario Rosa Hernández.

En el juicio verbal de faltas número 77 de 1970, seguido por denuncia del guarda barreras de la Renfe, Vidal Merino García, contra José Manuel Díaz Álvarez, por el hecho de imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido a virtud de denuncia del guarda barreras de la Renfe Vidal Merino García, mayor de edad y vecino de Pampliega, contra José Manuel Díaz Álvarez, desconociéndose sus circunstancias personales y en ignorado paradero, siendo perjudicada la Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Díaz Álvarez, com autor de una falta de imprudencia simple con daños, ya calificada, a la pena de multa de quinientas pesetas, sufriendo para caso de impago de la misma la sustitutoria de dos días de arresto, indemnización a la Renfe o a su representante en la cantidad de cinco mil ciento setenta y una pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Rosa Hernández.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Díaz Álvarez, cuyo último domicilio conocido fue el de Carreño y hoy en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, en Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Rosa Hernández.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617 /1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas cuyas características se detallan seguidamente.

Referencias: RI. 2.718.

Exp. 22.565.—F. 305.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía de Gumiel de Hizán y de una zona residencial de su término municipal.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 307 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Gumiel de Hizán a Oquillas, propiedad de Electra de Burgos, S. A., y final en el nuevo centro de transformación Arco, en el casco urbano de Gumiel de Hizán, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Línea a 13,2 KV., de 186 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea Aranda de Duero Gumiel de Hizán, propiedad de Electra de Burgos, S. A., y final en el nuevo centro de transformación Hotel, a la altura del km. 164,507 de la carretera de Madrid-Irún, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 410.462 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de marzo 1971.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.525.—176,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Terradillos de Esgueva, (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de noviembre de 1969, que la Comisión Local en sesión celebrada el 9 de marzo de mil novecientos setenta y uno, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que

se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de rán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria de la zona de escrito, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Terradillos de Esgueva, 9 de marzo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local. (ilegible).

Ayuntamiento de Lerma

Formulada la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario formado por este Ayuntamiento, para las obras de construcción de la plaza de toros de Vista Alegre. 1.ª fase, aprobado por el Ayuntamiento el 17 de septiembre de 1968 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el 19 de diciembre del mismo año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, en unión de los documentos que la justifican y el dic-

tamen de la Comisión Municipal Permanente, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse, durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo que se previene en el artículo 790, en relación con el 789 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lerma, 13 de marzo de 1971.
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Barrio de San Felices

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del pasado mes de febrero, con asistencia de los seis miembros que componen la misma, tomó el acuerdo de fusionar este Municipio a los de Amaya, Salazar de Amaya, Cuevas de Amaya, Sotovellanos y Sotresgudo, para constituir uno nuevo denominado Sotresgudo, habiéndose conseguido por lo tanto el quorum que señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, y aprobándose en dicha sesión las bases definitivas que han de regir el nuevo Municipio.

A los efectos del art. 12-2 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes, se hace público para general conocimiento que dicho expediente de fusión con todos sus antecedentes, certificaciones y descripción de bienes de todas clases, son objeto de exposición para su examen, por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán informarse del mismo cuantos estén interesados si lo creen conveniente, presentar las reclamaciones que estimen en derecho.

Barrio de San Felices, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde, Leandro Pedrosa.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por don Eusebio Llanos y Herrán, mayor de edad, casado, agricultor - ganadero y con vecindad en La Orden, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad avícola, en tres naves de su propiedad, situadas en jurisdicción de La Orden y que lindan: norte, con don Segismundo Lorenzo; sur, doña Pilar López; este y oeste, camino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Valle de Tobalina, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, Benito España.

1.516.—197.00

Por don Eusebio Llanos y Herrán, agricultor-ganadero, con vecindad en La Orden, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la actividad avícola en jurisdicción de La Orden, en el edificio de su propiedad, situado entre la carretera de Trespaderne - Arceniega y el río Jerea.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este abre información pública por

te anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Valle de Tobalina, 9 de marzo de 1971.—El Alcalde, Benito España.

1.517.—183,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arija, 10 de marzo de 1971.
El Alcalde. (ilegible).

Junta municipal del Censo de Quintanilla Somuñó

Para la celebración de las Elecciones Municipales a Concejales por el Tercio de Representación Familiar, que se celebrarán el día 21 del actual en este Distrito, por anulación de las anteriores, por la Junta Municipal del Censo Electoral, se ha señalado el local de la Escuela unitaria de niños, como la vez anterior.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Quintanilla Somuñó, a 11 de marzo de 1971.—El Presidente de la Junta, Emérito Benito.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En ejecución de lo acordado, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en B. O. de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de pastos de las parcelas denominadas: El Vado Ancho, Los Carriscos, Granja S. Pedro, Brezal Alto de Para y Brezal de Bustillo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las trece y media, previo anuncio en la tablilla del Consistorio.

Medina de Pomar, a 12 de marzo de 1971.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

1.534.—122.00

Junta administrativa de Miñón

Por acuerdo de la Junta vecinal de esta localidad de Miñón, se anuncia la venta en subasta pública por el sistema de pujas a la llana en alza, bajo el tipo de tasación que figura en el pliego de condiciones, de los siguientes aperos agrícolas:

Un tractor marca Deutz, modelo D-55, matrícula BU-3609, con pala.

Un remolque dos ejes, de chapa.

Un arado bisurco Aranzabal.
Una grada fija.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Concejo de Miñón, el día 4 del venidero mes de abril, a las 12 horas, bajo la presidencia del Alcalde Pedáneo y vocales de la Junta.

Miñón, 15 de marzo de 1971.
El Alcalde Pedáneo, Jesús García.

1.533.—122.00

Celebrar el «Día de la Provincia» el día 20 del actual en el pueblo de Caleruega, con sujeción a lo programado.

Comparecer en la reclamación instada ante el Tribunal Económico Administrativo por don Luciano Arce Ibáñez, contra liquidación de estancias en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.

Adquirir una cocina de gas de ocho fuegos para la Beneficencia, por precios que no exceda de 150.000 pesetas, hecha la excepción de subasta, concurso o concurso-subasta, por gestión directa en razón a la urgencia.

Que la Comisión Organizadora del Homenaje en el Centenario, por precio que no exceda de 150.000 pesetas, hecha la excepción de Sto. Domingo de Guzmán, presente una liquidación para determinar el déficit de aproximadamente unas 500.000 ptas., por los gastos originados con tal motivo y una vez determinado abonar el 50 por 100.

Prestar conformidad a la propuesta del señor Presidente de colaborar económicamente para la publicación de un número de la revista «Reales Sitios», que se dedicará a Burgos y su provincia, con 25.000 pesetas.

Dirigir una respetuosa pero enérgica protesta por las manifestaciones hechas por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, de que no es conveniente la terminación del Ferrocarril Santander Mediterráneo, y que se comunique el acuerdo a la Diputación de Santander.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la madre del Diputado provincial don Máximo Izquierdo Calleja.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los funcionarios don José Manuel Martínez, don Guillermo Díez Pardo y don Bernardo Beltrán, sobre modificación del Reglamento de Funcionarios acordada en la sesión de 9 de marzo de 1970.

Sesión extraordinaria de 19 de septiembre

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre la Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 30.377.130 pesetas, para adquisición del Monasterio de «San Salvador», de Oña y obras de adaptación y otros gastos, facultando a la Presidencia para que otorgue la escritura pública y solicitar la previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario número 29 formado para «Adquisición del Monasterio de Oña de los PP. Jesuitas, así como para su adaptación para Hospital Psiquiátrico

Provincial», fijando los ingresos y gastos en la cantidad de 30.377.130,00 pesetas.

Sesión ordinaria de 24 de octubre

Adquirir por gestión directa una cocina para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por 149.950 pesetas.

No abonar las estancias de don Julio Sánchez Figueroa en el Sanatorio de Nuestra Señora de las Nieves, de Alava, por entender que corresponde hacerlo a la provincia de su naturaleza.

Aceptar un aumento de cinco pesetas por estancia, por lo que quedaría fijada la estancia en las enfermas de la Casa de Salud de Santa Agueda, en la cantidad de 90 pesetas.

Conceder un donativo de 4.000 pesetas, al Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

Aceptar el ofrecimiento del Profesor S. A. Abásalo, para asesorar, en contacto con el Ingeniero, las obras que se proyecten acerca de puentes de interés histórico-arqueológico, tramos de calzada, fuentes romanas, etc. para cuya financiación señala la cantidad de 35.000 pesetas.

Subvencionar el trabajo realizado por don Fernando Manero, sobre investigación geográfica de la Merindad de Valdivielso, con la cantidad de 10.000 pesetas.

Subvención de 75.000 pesetas para las obras de cierre de las necrópolis de Villanueva Soportilla y Cabriana, de Miranda de Ebro.

Transferir a la Caja de Ahorros del Circulo Católico, la cantidad de 200.000 pesetas recibidas como subvención del Ministerio de Información y Turismo para la publicación de carteles turísticos de la provincia.

Constitución de un equipo técnico para realizar los estudios necesarios que promocionen turísticamente la cueva de «Ojo Guareña», para lo que deberá consignarse la cantidad de 500.000 pesetas, en el presupuesto para 1971.

Hacerse cargo de los gastos por la estancia en Villarcayo, con motivo de la cueva «Ojo Guareña», del Profesor Dr. André Leroy Gourhan, autoridad mundialmente conocida en el campo de la arqueología-prehistórica.

Aprobar la propuesta de gastos realizados con motivo de la visita realizada el día 18 de los corrientes a las cuevas de «Ojo Guareña», para el Ayuntamiento de Burgos y Autoridades provinciales, por 35.000 pesetas.

Abonar el 50 por 100 de los gastos ocasionados con motivo de la clausura de los Campeonatos Nacionales de Natación celebrados en Burgos, en la cantidad de 15.000 pesetas.

Reconocer el crédito para habilitar por 154.679,90 pesetas, con motivo de la celebración del «Día de la Provincia», en Caleruega.

Continuar las gestiones encaminadas en dotar a Burgos de un Colegio Universitario, cuyo coste se estima en unos 20.000.000 de pesetas y obtener la colaboración de las Cajas de Ahorro, Cámaras de Comercio e Industria y otros Organismos y Entidades que contribuyen con las corporaciones municipal y provincial.

Designar, previo concurso, a don José Luis Anaya Santos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Burgos.

Devolver a don Bernardo Ruiz Arnáiz, la fianza de 86.000 pesetas que tiene constituida en arcas provinciales, como Recaudador que fue de la zona segunda de Burgos.

Devolver las cantidades que se expresan por apremios, así como comunicar a los recaudadores de las zonas interesadas la parte proporcional que a ellos corresponde a ingresar, cuyo importe total asciende a 3.858 pesetas.

Estudiar más detenidamente, mediante informe de la Comisión de Gobierno, el cambio propuesto de la capitalidad de la zona de Recaudación de Villarcayo.

Aprobar la certificación de obras número 5, de la Travesía de Salas de los Infantes, por 427.417 pesetas, así como las minutas de honorarios del señor Ingeniero y señor Ayudante, por 5.031 y 3.773 pesetas respectivamente.

Aprobar y que se abonen 1.607.763,64 pesetas, importe de la certificación número 2 de las obras de la carretera provincial de Oquillas a La Horra, así como las minutas de honorarios de los señores Ingenieros y Sobrestante por 17.098,56 y 12.823,92 pesetas.

Aprobar y que se abone la cantidad de 516.556,19 pesetas, importe de la certificación única de la Residencia-Estudio de «Clunia Supicia».

Que se haga propuesta de corta de árboles de carreteras y caminos vecinales, siempre que se ejecutase inmediatamente el ensanche del afirmado que mejorase la circulación.

Informar favorablemente el expediente de fusión de Sotresgudo, Barrio de San Felces, Cuevas de Amaya, Salazar de Amaya, Sotovellanos y Amaya.

Ampliando el informe emitido en relación con el expediente de

putación a través del Consorcio de las Cajas de Ahorro Municipal y Círculo Católico, reduciendo los saldos que arroja.

Aprobar la cuenta que presenta el señor Depositario correspondiente al 2.º trimestre del presupuesto ordinario, de las operaciones de ingresos por 59.425.146 pesetas y de pagos por 47.931.624 pesetas.

Aprobar la cuenta del 2.º trimestre del Presupuesto extraordinario de caminos número 27, por un cargo de 282.914,95 pesetas y una data de 21.078,95 pesetas.

Aprobar la cuenta liquidación del P. extraordinario de caminos número 27, correspondiente al periodo de 1.º de julio a 29 de agosto.

Aprobar la certificación de obras número 20 del Complejo Benéfico y que se abone su importe por 995.298,25 a Obras Municipales S. A.

Abonar la minuta de honorarios facultativos correspondientes a la certificación número 20 del Complejo Benéfico, por un importe de 13.133,13 pesetas, para los señores Arquitectos.

Abonar la minuta de honorarios facultativos de los Aparejadores, correspondientes a la certificación número 20 del Complejo Benéfico, por un importe de 6.097,11 pesetas.

Aprobar la certificación número 1 de obras de instalación eléctrica en el Complejo Benéfico y que se abone a «Electricidad Guerra» su importe por 649.600 pesetas.

Elevar a definitivo el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 2 y que se ponga en ejecución.

Elevar a definitivo el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 1, destinado a la 1.ª fase de las obras del Complejo Benéfico y que se pongan en ejecución.

Aprobar las relaciones de cobros por 3.189.161,83 pesetas y pagos por 1.329.824,53 pesetas, del Consorcio de la Granja Pecuaria Provincial, durante el mes de agosto.

Adquirir dos máquinas de sumar eléctricas, por un coste de 9.800 pesetas cada una, con destino al Servio de Contribuciones y a las Oficinas de la Administración de Rentas.

Designar al Diputado Provincial don Benigno Rodríguez y al funcionario letrado de la Corporación don Guillermo Díez Pardo, para que integren la Comisión que representará a la Diputación en el acto de deslinde de los términos municipales de Quintanaraya (Burgos), y Espeja de San Marcelino (Soria).

Quedar enterada de la concesión por el Ayuntamiento de Burgos de autorización para instalar tres tanques de fuel-oil y dos grupos moto-bomba en el Complejo Benéfico Asistencial